SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.DIC.A.2013.356

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE, habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las compañías que constan en este considerando, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	DATOS DE CONSTITUCIÓN			DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL	
		NOTARÍA	CANTÓN	FECHA ESCRITURA	CANTÓN	FECHA
96734	AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO BOLIVARTOUR CIA. LTDA.	3	GUARANDA	23/01/2008	GUARANDA	06/03/2008
36752	BOLIVARVIAL CONSTRUCCIONES S.A.	21	GUAYAQUIL	26/11/2009	GUARANDA	20/01/2010
96840	CELLEX COMPAÑIA LIMITADA	3	GUARANDA	11/11/2008	GUARANDA	20/11/2008
37802	CENTERMOVIL CIA. LTDA.	3	GUARANDA	31/03/2005	GUARANDA	04/05/2005
36547	COMPAÑIA DE TAXIS 21 DE ENERO C.A.	2	SAN MIGUEL	29/04/2008	SAN MIGUEL	04/06/2008
36515	COMPAÑIA DE TRANSPORTE AGUILA DORADA SIMIATEÑA C.A.	7	AMBATO	17/01/2008	GUARANDA	06/02/2008
36640	COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO ANTONIO POLO S.A.	3	GUARANDA	01/12/2008	GUARANDA	23/04/2009
37703	COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA CIUDAD DE BENALCAZAR S.A.	17	QUITO	19/03/2004	CHIMBO	29/04/2004
36664	CONSTRUCTORA LAYMICER S.A.	4	QUITO	10/06/2009	GUARANDA	28/07/2009
61747	CONSTRUCTORA VISCARRA CIA. LTDA.	1	SAN MIGUEL	20/05/2010	GUARANDA	23/06/2010
63200	ECUACARNICOS CIA. LTDA.	1	CHIMBO	02/07/2010	CHILLANES	27/08/2010
60623	GALLEGOS CONSTRUCTORES S.A. GACONSA	37	GUAYAQUIL	29/01/2010	SAN MIGUEL	02/06/2010
96958	IGAREP CIA. LTDA.	1	GUARANDA	30/12/2008	GUARANDA	31/07/2009
63497	INDUSTRIAS MORA BARBA CIA. LTDA.	1	SAN MIGUEL	23/07/2010	SAN MIGUEL	06/09/2010
37949	JORGE ERAZO CIA. LTDA. DIBALZA	1	GUAYAQUIL	22/03/2006	SAN MIGUEL	29/05/2006
64726	PRODIFAN MORALES CIA. LTDA.	1	SAN MIGUEL	01/07/2010	SAN MIGUEL	06/08/2010
37357	SEPCODAK CIA. LTDA.	2	GUARANDA	09/08/1999	GUARANDA	12/08/1999
36368	SERVICIO EXPRESS DE TURISMO CIUDAD DE CALUMA SEREXTUCALUM S.A.	9	QUITO	04/10/2005	CALUMA	07/11/2005
37976	TRANS ESCOLAR VITERI ARREGUI CIA. LTDA.	3	GUARANDA	18/07/2006	GUARANDA	09/08/2006
36560	TRANSCHOCLO S.A.	3	SAN MIGUEL	14/01/2008	CHIMBO	18/06/2008
96757	TRANSPORTES CARNAVAL TRANSCARNAVAL CIA. LTDA.	2	SAN MIGUEL	15/05/2008	SAN MIGUEL	04/06/2008

QUE, la Unidad Jurídica de esta Intendencia de Compañías, acogiendo la información emitida por Registro de Sociedades, constante en memorando No. SC.RS.A.2013.006 de 24 de junio de 2013, mediante memorando No. SC.UJ.ICA.2013.117 de la misma fecha, emite informe favorable para se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el considerando anterior, por persistir la inactividad declarada, hallándose incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-008 de 17 de Enero de 2.011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0464 de 11 de Julio de 2.011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución por hallarse incursas en la causal de disolución establecida en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con esta Resolución a los representantes legales de las indicadas compañías, mediante la publicación, por una sola vez, del texto íntegro de esta Resolución, en uno de los diarios de amplia circulación en el domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, una vez publicada la presente Resolución, los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 412 de la Ley de Compañías, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, una vez publicada esta Resolución, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las referidas compañías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 412 de la Ley de Compañías: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías referidas se pongan EN LIQUIDACIÓN; sin embargo, éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta Resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación. Los liquidadores designados no tendrán relación laboral con las compañías en liquidación, y serán responsables, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que, los liquidadores inscriban su nombramiento en el termino de diez días, contado desde su aceptación, en el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías referidas.

ARTÍCULO OCTAVO.- PROHIBIR que el o los administradores de las compañías disueltas por esta Resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1. Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2. Cobrar los créditos; 3. Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, 4. Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTÍUCLO NOVENO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías mencionadas, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniéndoles a los liquidadores de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR a los representantes legales, sobre el cumplimiento de lo ordenado en los artículos tercero y cuarto de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley sean agregados al pasivo de las compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Provincial de Bolívar del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DISPONER que, previo a la inscripción de la presente Resolución en los Registros Mercantiles o de la Propiedad a cargo de los Registros Mercantiles del domicilio principal de las referidas compañías, Registro de Sociedades de la Intendencia de Compañías de Ambato, proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, en el cantón Ambato, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil trece.

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

MAMD.

Notaria Tercera del Cantón Guaranda
Msc.Ab. Henry Rojas Narvaez
Notario

Guaranda, 02 de marzo de 2020

Abogado
WALTER SANDRO SORIANO YÉPEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS AMBATO
Presente.-

Dando contestación a su oficio No. SCVS-TRA-2020-0011460-0, de fecha 18 de febrero de 2020, recibido en mí despacho el día 26 de febrero de 2020, debo informar a Usted que revisado el Protocolo de la Escritura Matriz de: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "ANTONIO POLO SOCIEDAD ANONIMA", OTORGADA POR**: JORGE RAUL AZAS ALLAS Y OTROS, el primero (01) de diciembre de dos mil ocho (2008), ante la Abogada Eliana González Ruiz, Notaria Público del cantón Guaranda, si se encuentra realizada la marginación de Resolución No. SC-DIC.A.2013.356. Razón por la cual en mi calidad de Notario Tercero del Cantón Guaranda, adjunto copia simple de dicho protocolo.

Habiendo dado cumplimiento a lo solicitado dentro del término establecido, me suscribo de usted, reiterando mis sentimientos de alta consideración y estima.

NOTARIA TERCERA
Msc. Ab. Henry Rojas Narvaez
GUARANDA - ECUADOR

AB. HENRY ROJAS NARVAEZ
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS AMBATO
06 MAR 2020
SECRETARIA DEL DESPACHO

ciudadanía número cero dos cero cero seis cero tres cero siete – cuatro; **19).-** SEGUNDO CAMILO PUNGAÑA, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía número cero dos cero cero cero uno tres dos nueve - cero; **20).-** TOVIAS RAUL PAJUÑA COLLAY, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía cero dos cero uno dos nueve tres cero siete - tres; **21).-** LUIS EDGAR PUNINA MOPOSITA, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía cero dos cero uno dos seis cuatro ocho nueve – dos; **22).-** LUIS HERNAN PUNGAÑA CADENA, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía número cero dos cero uno uno cero siete siete cero – tres; **23).-** LUIS ALBERTO QUISHPE COLES, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía número cero dos cero uno cero cinco siete cinco seis – nueve; **24).-** LUIS AGUSTIN QUISHPE COLES, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía número cero dos cero uno cinco cuatro cuatro uno cero – tres; **25).-** LUIS ARMANDO REA TOALOMBO, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía número cero dos cero uno tres seis siete tres dos – tres; **26).-** SEGUNDO PEDRO ROCHINA MANOBANDA, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía número cero dos cero uno uno siete cero cuatro nueve – cinco; **27).-** EDUARDO RUIZ LIZARDO, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía número cero dos cero cero nueve ocho cuatro seis uno - cinco; **28).-** RIGOBERTO OVIDIO RUIZ MIRANDA, de estado civil viudo, portador de la cedula de ciudadanía número cero dos cero cero cinco cuatro cinco nueve ocho – seis; **29).-** CLEVER RUIZ QUINALOA, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía

AB. ELIANA GONZALEZ RUIZ
NOTARIA

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por la Intendente de compañías de Ambato, mediante resolución número S.C.D.I.A.2013.356 de fecha veinte y cuatro de junio del dos mil trece, se toma nota del contenido de la antedicha resolución en la cual se DECLARA LA DISOLUCION POR INACTIVIDAD, de esta compañía de TRANSPORTE MIXTO ANTONIO POLO S.A. de la cual tomo nota al margen de esta escritura en virtud de lo cual doy fe. Guaranda seis de agosto del dos mil catorce Doy fe La Notaria Ab. Eliana Gonzalez R.

número cero dos cero cero nueve seis seis seis seis – uno; **30).-** SIMON OSWALDO SALAZAR GUERRERO, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía número cero dos cero cero seis cuatro cinco cero ocho – tres; **31).-** ORLIN ELISEO SALAZAR PUNGAÑA, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía número cero dos cero uno tres siete cuatro cinco tres – cinco; **32).-** WASHINGTON NAPOLEON SAMANIEGO CHAMORRO, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía número uno ocho cero uno cinco tres uno tres cinco- nueve; **33).-** SEGUNDO RAUL TOAPANTA POAQUIZA, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía número cero dos cero cero nueve siete seis seis cero – tres; **34).-** ERNESTO TOALOMBO PUNINA, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía número cero dos cero uno cuatro cuatro seis uno seis – ocho; **35).-** LUIS GONZALO TOALOMBO PUNINA, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía número cero dos cero cero ocho cinco ocho cero seis – seis; **36).-** JOSE MANUEL TOALOMBO TOALOMBO, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía número cero dos cero cero seis seis cero uno uno – seis; **37).-** HOLGER EDWIN TOAPANTA ALLAS, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía número cero dos cero uno nueve ocho tres cuatro tres – cuatro; **38).-** EDWIN OSWALDO VARGAS SEVILLA, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía número cero dos cero uno seis uno cero cuatro cero – nueve; **39).-** NAPOLEON VASCONEZ VEGA, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía número cero dos cero uno cero seis cuatro seis tres - uno; **40).-** GILBERTO BOLIVAR VARGAS LOPEZ, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía número cero dos cero cero cinco cero cuatro tres cinco – cinco, por sus propios derechos,

RAZON.- DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS SEGÚN RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRA-2015151, de fecha 20 de Octubre 2015, SUSCRITA POR LA DOCTORA MONICA MARTINEZ DURAN, INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, TOME NOTA DE LA PRESENTE ESCRITURA, SEGÚN RESOLUCIÓN CELEBRADA EL 14 DE OCTUBRE 2014, ANTE EL ABOGADO WASHINGTON RUIZ, NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO. GUARANDA, 15 DE DICIEMBRE 2015. EL NOTARIO

Registro de la Propiedad del Cantón Guaranda
García Moreno S/N y Sucre

27572

Conforme a la solicitud Número: 1476, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 2

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 21 de noviembre de 2013*
Parroquia: Cantòn
Tipo de Predio: Urbano
Cód:Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
LINDEROS REGISTRALES:

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción			al
MERCANTIL	DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMP	54	16		52

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE MERCANTIL

1 / 1 **DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIA**

Inscrito el : martes, 16 de julio de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 52 - Folio Final: 52
Número de Inscripción: 54 Número de Repertorio: 54
Oficina donde se guarda el original: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Nombre del Cantón: AMBATO
Fecha de Otorgamiento: 12/07/2013

a.- Observaciones:

Por recibido el oficio N° SC. DIC.A.2013.2694 de fecha Ambato, 12 de Julio del 2013. Señor Registrador Mercantil Canton Guaranda, de mi consideracion. Para los fines consiguientes, adjunto al presente se servira encontrar la Resol N° SC:DIC:A:2013.356 de 24 de Junio del 2013, mediante la cual se declara disueltas pór inactividad a las c mencionadas en el primer considerando de la mencionada Resolución, por hallarse incursas en la causal de d establecida en el inciso tercero del articulo 360 de la Ley de Compañias.- RESOLUCION N° SC.DIC.A.2013 Alexandra Espin Rivadeneira Intendenta de Compañias de Ambato.- Considerando: Que, habiendo transcurri treinta dias desde la fecha en que fuera declara la inactividad de las companias que constan en este considera encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del articulo 360 de la Ley de Com siguientes compañias: 96734, AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISTMO BOLIVARTOUR CIA. LT 96840 CELLEX COMPAÑIA LIMITADA; 37802 CENTERMOVIL CIA. LTDA; 36640 COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO ANTONIO POLO S.A; 96958 IGAREP CIA. LTDA; 37357 SEPCODAK CIA LTDA; 3797 TRANS ESCOLAR VITERI ARREGUI CIA. LTDA.- Que la unidad juridica de esta Intendencia de Compañias acogiendo la información emitida por Registro de Sociedad constante en memorando N° SC:RS.A.2013.006 de 24 de Junio del 2013 mediante memorando N° SC.UJ ICA:2013.117 de la misma fecha emite informe favorable para que s dicte la Resolución que declare la disulucion y disponga la liquidación de las compañias mencionadas en el consider anterior, por persistir la inactividad declarada hallandose incursas en la causal de disolución prevista en el inci o terc del articulo 360 de la Ley de Compañias; En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante resoluciones N° ADM.Q.2011-008 de 17 de Enero de 2.011;y SC INAF DNRH-G 2011 0464 de 11 de Julio de 2011, RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- Declarar disueltas por inactividad a las compalñias mencionadas en el primer consid rando esta Resolución por hallarse incursas en la causal de disolusion establecida en el inciso tercero del articulo 36 de Compañias.-ARTICULO SEGUNDO.- Notificar con esta Resolución a los representantes legales de las in compañias, mediante la publicación, por una sola vez, del texto integro de esta resolución, en uno de los diari circulación en el domicilio principal de las companias.- ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que, una vez presente resolucion, los notarios señalados en el primer considerando de esta resoluicón, de conformidad con en el Articulo 412 de la Ley de Compañias tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrice escrituras publicas de constitución de las compañias citadas anteriormente. Cumplido, sentaran razon de la a ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, una vez publicada esta resolución el Registrador Mercantil o de la cargo del Registro Mercnatil del domicilio principal de las referidas compañias, de conformidad con lo dispu articulo 412 de la Ley de Compañias: a) inscriba esta resolución en el Registro a su cargo; y b) Ponga las nota referencia previstas en el inciso primero del articulo 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentara razon y copi actuado remitira a la Superintencia de Compañias.- ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las prescritas, las compias referidas se pongan en liquidacion, sin embargo, estas podra ractivarse de conformida ARTICULO SEXTO.- DESIGNAR liquidador de cada una de las compañias que se indican en el primer cons esta Resolución a sus respectivos represntantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la L Compañias y en los estatutos de las Sociedades, a fin de que efectuen las operaciones de liquidación. Los liqu designados no tendran relación laboral con las compañias en liquidacion y seran responsables, judicial y extrajudicalmente, unicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestion. ARTICULO SEPTI DISPONER que, los liquidadores inscriban su nombramiento en el termino de diez dias, contado desde su ac el Registro Mercnatil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañ ARTICULO OCTAVO. PROHIBIR que el o los administradores de las compañias disueltas por esta Resoluc nuevas operaciones y advertiles que sus facultades queda limitada a: 1 Realizar las operaciones que se halla 2. Cobrar los creditos; 3 Extinguir las obligaciones anteriormente contraidas; y 4 Representar a la compañia

cumplimiento de los fines indicados. ARTICULO NOVENO.- DISPONER Que, durante el proceso de liquid... todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías mencionadas, se agreguen despues de su no... palabras EN LIQUIDACION, previniendoles a los liquidadores de las responsabilidades legales en caso de o... ARTICULO DECIMO.PREVENIR a los representantes legales, sobre el cumplimiento de lo ordenado en los... tercero y cuarto de la presente Resolución, cuya omisión dara lugar a las sanciones, contempladas en la Ley... de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos, con los ... Ley sean agregados al pasivo de las compañías. ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DISPONER que los señ... Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las ... o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el liquidador designado por esta institucion.- AR... DECIMO SEGUNDO.-DISPONER que se remita copia de esta resolución al Director Provincial de Bolivar ... de Rentas Internas para los fines consiguientes. ARTICULO DECIMO TERCERO.- DISPONER que, previo ... inscripcion de la presente resolución en los Registros Mercantiles o de la Propiedad a cargo de los Registros ... del domicilio principal de las referidas Compañias, Registro de Sociedades de la Intendencia de Compañias ... proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución. CUMPLIDO lo anterior remitase a este ... copia certifica de esta Resolución. COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañias de A... Cantón Ambato, a las veinte y cuatro dias del mes de Junio del dos mil trece.- f) ilegible Dra. Alexandra Espi... Rivadeneira. Intendenta de Compañias de Ambato.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	80-0000000067576	Superintendencia de Compañias	
COMPAÑIA	80-0000000067577	Agencia de Viajes y Operadora de Turismo Bolivartour	
COMPAÑIA	80-0000000039307	Cellex Compañia Limitada	
COMPAÑIA	80-0000000067578	Centermovil Cia Ltda	
COMPAÑIA	80-0000000041280	Compañia de Transporte "antonio Polo S A "	
COMPAÑIA	80-0000000034659	Compañia de Transporte Aguila Dorada Simiateña C A	
COMPAÑIA	80-0000000067579	Igarep Cia Ltda	
COMPAÑIA	80-0000000067580	Sepcodak Cia Ltda	
COMPAÑIA	80-0000000067581	Trans Escolar Viteri Arregui Cia Ltda	

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número*	*nes*
Mercantil	1			

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren a... certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invali...

Emitido a las: 14:51:59 del lunes, 25 de noviembre de 2013

VALOR TOT... R EL CERTIFIC...

El interesado debe com... uier falla o error en este Docum... istrador de la Propiedad o a sus ...

Dr. Luis Alfonso Bonilla
Registrador de la Propiedad

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUARANDA
Guaranda - Ecuador